

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2356/20

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 23, reguladora de la tasa por el aprovechamiento de pastos, maderas y otros en los Montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, de fecha 1 de octubre de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Tarifa primera:

Aprovechamiento de pastos en los Montes de Utilidad Pública n.º 4 y n.º 5 y Dehesa Boyal de El Llano:

- Ganado vacuno ..... 18,75 €.
- Ganado caballar ..... 60,00 €.
- Ganado ovino, caprino ..... 2,63 €.

El ganado que pascie en más de un monte durante el año así como los aprovechamientos concedidos por 6 meses, tendrán una reducción del 50 %. Si pastan durante 3 meses la reducción será del 75 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Candeleda, 20 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.